



CÓRDOBA, 15 de Junio de 2020

VISTO: El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/20 del Poder Ejecutivo Nacional y lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.690 y demás normativa dictada en consecuencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la pandemia en curso, el Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia se encuentra realizando el seguimiento de los casos COVID 19 en nuestra jurisdicción.

Que en función de la identificación de casos positivos COVID 19, se dispusieron cordones sanitarios estrictos y cordones sanitarios restringidos los Barrios Villa Libertador y Remedios de Escalada de la ciudad de Córdoba, mediante Disposición N° 24/20 y conforme la delimitación de las áreas en mapas glosados a la misma como Anexo Único.

Que en el término de 72hs se llevó adelante una investigación epidemiológica mediante una estrategia combinada de ampliación diagnóstica, con estudios de PCR (hisopados) a las personas del sector, contactos estrechos y personas sintomáticas, y un muestreo poblacional mediante estudios de serología;

Que en función de los resultados obtenidos, con apoyatura en los informes técnicos epidemiológicos e información sanitaria, se considera oportuno y adecuado prorrogar únicamente tres cordones sanitarios en Villa Libertador y uno en Barrio Remedios de Escalada, hasta el lunes 22/06/20.

Que en el diseño de las medidas contenidas en la presente se ha dado participación a los Ministros de Seguridad, Gobierno, Trabajo y Salud de la Provincia de Córdoba como así también a la Municipalidad de Córdoba.

Que en el marco de las normas precitadas arts. 19 inc. 1, 38 inc. 9 y 59 de la Constitución de Córdoba, Resolución del Ministerio de Salud Nro. 311/2020 y su modificatoria N° 382/2020, normas complementarias, concordantes y reglamentarias de aplicación,

**EL COORDINADOR GENERAL DEL
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA
DISPONE:**

- 1.- PRORRÓGANSE** hasta el sábado 20/06/20 inclusive, tres “**CORDONES SANITARIOS ERICTOS**” en el Barrio Villa Libertador (Alfa, Bravo y Delta) y uno en el Barrio Remedios de Escalada (Eco), en la ciudad de Córdoba, con los mismos alcances establecidos en la Disposición N° 24/20 e igual delimitación espacial fijada en su Anexo Único.
- 2.- ESTABLÉCESE** que, ante la falta de cumplimiento efectivo de lo dispuesto en los apartados precedentes de la presente disposición, se pondrá en conocimiento de las autoridades correspondientes, en el marco de lo dispuesto en los arts. 205 y ccs. del Código Penal.
- 3.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, notifíquese al Ministerio Público Fiscal, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Seguridad y Municipalidad de Córdoba.

DISPOSICIÓN N° 26/20



DR. JUAN FRANCISCO TEDESMA
COORDINADOR CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA